

(Julio 17 de 2020)***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JAIDEN JOSE RODRIGUEZ CIFUENTES con C.C. 5.819.319, radicó bajo el No. 73001-1-20-0197 del 09 de julio de 2020, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total, Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, para el inmueble ubicado en la Supermanzana 7 Manzana 8 Casa 7 barrio Nueva Castilla en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-191511 y ficha catastral No. 01-09-1367-0007-000.

Que el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, en el artículo 2.2.6.1.2.2.1., parágrafo 1 indica que: *"Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto. (...)*

Una fotografía de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entenderse desistida".

Que el día **16 de julio de 2020**, se vencieron los términos que establece el artículo anterior por lo cual la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente

RESUELVE:

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, radicada bajo el No. 73001-1-20-0197 del 09 de julio de 2020 por JAIDEN JOSE RODRIGUEZ CIFUENTES con C.C. 5.819.319.

Artículo 2.- En consecuencia, de lo anterior se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad."* (...)

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0242
(Julio 17 de 2020)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

JAIDEN JOSE RODRIGUEZ CIFUENTES
C.C. 5.819.319
Proyecto: Lgl.

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día **04 SEP 2020**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **05 SEP 2020**

FIRMA: _____



Arq. Manuel Medina Espinosa
Curador Urbano No.1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A
JAIDEN JOSE RODRIGUEZ CIFUENTES EL DIA 18 de agosto de 2020
CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL
EXPEDIENTE
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO

Manuel Medina Espinosa

(Julio 17 de 2020)***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JAVIER CULMA OVIEDO con C.C. 80.054.955, radicó bajo el No. 73001-1-20-0060 del 14 de febrero de 2020, concepto de uso de suelo para el predio ubicado en la Carrera 2 No. 4 A-195 barrio Chapetón en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-20497 y ficha catastral 00-04-0024-0176-001.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante oficio DES-20100280, entregado el 12 de marzo de 2020, requirió al solicitante, aportar número de ficha catastral, dirección catastral (dirección que aparece en el recibo de impuesto predial), certificado de tradición, localización general y específica o documento y/o información que permita la ubicación exacta del predio y así indicar el uso del suelo que le corresponde conforme a la normativa vigente en el municipio.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*, el termino que tenía el solicitante -para este tipo de actuación administrativa- feneció sin que el acopiaran los documentos y la información requerida para dar respuesta de fondo a lo peticionado, por consiguiente, la solicitud se entenderá desistida.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de concepto de uso de suelo, radicada bajo el No. 73001-1-20-0060 del 14 de febrero de 2020, por **JAVIER CULMA OVIEDO** con C.C. 80.054.955.

Artículo 2.- En consecuencia, de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0244
(Julio 17 de 2020)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

JAVIER CULMA OVIEDO
- C.C. 80.054.955

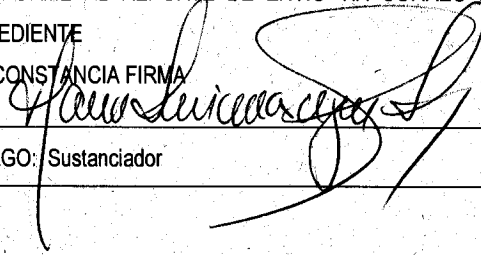
JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Lgl. 

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ NIT. 14.237.172-8	
Que el día 02 SEP 2020	quedó ejecutoriado el presente acto administrativo
Dada en Ibagué, a los 03 SEP 2020	
FIRMA: _____	



Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No.1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A
JAVIER CULMA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2020
CONFORME AL REPORTE DE ENVÍO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL
EXPEDIENTE
EN CONSTANCIA FIRMA 
CARGO: Sustanciador